

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Educación y Universidades

**2850** *DECRETO 108/2016, de 1 de agosto, por el que se acuerda la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado en Fisioterapia, así como del Máster Universitario en Arquitectura, por la Universidad Europea de Canarias.*

El proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, plasmado en la Declaración de Bolonia de 1999, incluye entre sus objetivos la adopción de un sistema flexible de titulaciones, que favorezca la incorporación al mundo del trabajo de los ciudadanos europeos, y la competitividad internacional del sistema europeo de enseñanza superior.

Fruto de tal esencial transformación, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, desarrolla la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales, regulando los estudios universitarios de acuerdo con las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior y de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional se estructuran en tres ciclos, denominados respectivamente Grado, Máster y Doctorado.

Las enseñanzas de Grado tienen como finalidad la obtención por parte del alumnado de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.

Por su lado las enseñanzas de máster tienen por objeto la adquisición por el alumnado de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientadas a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras.

El apartado 2 del artículo 12 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en concordancia con el artículo 8.2 del citado texto legal, establece que el reconocimiento de la implantación y supresión, en las universidades privadas, de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 24 de la Ley 11/2003, de 4 abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán acordadas por decreto del Gobierno de Canarias.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Europea de Canarias ha propuesto la implantación de las enseñanzas conducentes tanto a la obtención del título oficial de Grado en Fisioterapia, así como a la del título oficial de Máster Universitario en Arquitectura.

La Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE) informó que tanto el Grado en Fisioterapia, así como el Máster universitario en Arquitectura, por la Universidad Europea de Canarias, cumplen con los requisitos y criterios establecidos en el Decreto 168/2008, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Consejo Universitario de Canarias emitió informe favorable sobre la propuesta de implantación de las citadas enseñanzas.

La implantación de estas enseñanzas no supone coste alguno para la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En su virtud, previo informe favorable del Consejo Universitario de Canarias, y de conformidad con las competencias que la Comunidad Autónoma de Canarias tiene atribuidas en materia de enseñanza por su Estatuto de Autonomía, por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y la que se asigna al Gobierno de Canarias por la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, a propuesta de la Consejera de Educación y Universidades y previa deliberación del Gobierno en su reunión celebrada el día 1 de agosto de 2016,

### **DISPONGO:**

**Primero.-** Acordar la implantación, a partir del curso 2016/17, de las enseñanzas universitarias conducentes tanto a la obtención del título, de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, del Grado en Fisioterapia, así como del Máster Universitario en Arquitectura por la Universidad Europea de Canarias.

**Segundo.-** La implantación de estas enseñanzas quedará condicionada en su efectividad a la verificación del plan de estudios previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

**Tercero.-** El alumnado que haya comenzado estudios conforme a anteriores ordenaciones universitarias podrá acceder a estas nuevas enseñanzas que se implanta, previa admisión de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y en la normativa de la propia Universidad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de



Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 1 de agosto de 2016.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Fernando Clavijo Batlle.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN  
Y UNIVERSIDADES,  
Soledad Monzón Cabrera.